

Poder Judicial de San Luis

E

OFR 269635/2

**“OFICIO RELACIONADO LIZARRAGA MARTEL MAURO NICOLAS C/ ROMBY OSCAR FERNANDO S/ COBRE DE PESOS-LABORAL DOC. NO 14-L-2014” OFR 269635/2 Y SUS ACUMULADOS OFR 273019/1, 261262/3, 263532/3,
AUTO INTERLOCUTORIO N° 194-STJSL-SA-2017**

San Luis,, SEIS de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE -

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **OFICIO RELACIONADO LIZARRAGA MARTEL MAURO NICOLAS C/ ROMBY OSCAR FERNANDO S/ COBRE DE PESOS-LABORAL DOC. NO 14-L-2014” OFR 269635/2 Y SUS ACUMULADOS OFR 273019/1, 261262/3, 263532/3,**

Y CONSIDERANDO: I) Que por Oficio N° 837 de fecha 23-06-17 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el perito CPN PERESSUTTI MARTIN DAVID el día 13-06-17 fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 12-05-17, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación el día 30-05-17 en el domicilio de B° AMEP, VICTOR SAA N° 279, de la Ciudad de San Luis-.

II) Que en fecha 28-06-17 se ordena correr vista al mencionado perito, a efectos que formule su pertinente descargo (art. 18 del Acuerdo N° 382/15), notificado en fecha 07-07-17.-

III) Que por sistema iol en fecha 02-08-17 el Perito contesta vista, informando que de haber aceptado la designación no disponía del tiempo necesario para constituirse en el domicilio legal de la demanda y realizar la tarea encomendada por VS, ya que trabaja en relación de dependencia de lunes a viernes de 8 a 15hs en la ciudad de San Luis. Por otra parte debe llevar el control de los demás expedientes en los que ha presentado las pericias y las que se encuentran en trámite. Teniendo en cuenta que los peritos contadores para el año 2017 ascienden a la suma de 14 (catorce) para la primera circunscripción la cantidad de designaciones que le llegan son importantes de los distintos juzgados, para lo cual, prioriza terminar las pericias aceptadas antes de aceptar nuevas intentando que sean de los distintos fueros y

Poder Judicial de San Luis

juzgados.

IV) Que por Oficio N° 979 de fecha 04-07-17 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el perito CPN PERESSUTTI MARTIN DAVID el día 08-03-17 fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 07-12-16, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación el día 20-12-16 en el domicilio de B° AMEP, VICTOR SAA N° 279, de la Ciudad de San Luis-.

v) Que en fecha 05-07-17 se ordena correr vista al mencionado perito, a efectos que formule su pertinente descargo (art. 18 del Acuerdo N° 382/15), notificado en fecha 06-07-17.-

VI) Que por sistema iol en fecha 02-08-17 el Perito contesta vista, A tal fin informa que de haber aceptado la designación no disponía del tiempo necesario para constituirme en el domicilio legal de la demanda y realizar la tarea encomendada por VS, ya que trabajo en relación de dependencia de lunes a viernes de 8 a 15hs en la ciudad de San Luis. Por otra parte debe llevar el control de los demás expedientes en los que he presentado las pericias y las que se encuentran en trámite. Teniendo en cuenta que los peritos contadores para el año 2017 ascienden a la suma de 11 (once) para la primera circunscripción la cantidad de designaciones que le llegan son importantes de los distintos juzgados, para lo cual, prioriza terminar las pericias aceptadas antes de aceptar nuevas intentando que sean de los distintos fueros y juzgados.

VII) Que por Oficio N° 7525432/17 de fecha 27-07-17 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el perito CPN PERESSUTTI MARTIN DAVID el día 06-07-17 fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 26-04-17 por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación el día 10-05-17 en el domicilio de B° AMEP, VICTOR SAA N° 279, de la Ciudad de San Luis-.

VIII) Que en fecha 07-08-17 se ordena correr vista al mencionado perito, a efectos que formule su pertinente descargo (art. 18 del Acuerdo N° 382/15), notificado en fecha 09-08-17.-

IX) Que por Oficio N° 7555052/17 de fecha 31-07-17 el Juzgado

Poder Judicial de San Luis

Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el perito CPN PERESSUTTI MARTIN DAVID el día 06-07-17 fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 31-05-17 por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación el día 16-06-17 en el domicilio electrónico mdperessutti@giajsanluis.gov.ar-.

x) Que por sistema iol en fecha 10-08-17 el Perito contesta vista, A tal fin informa que de haber aceptado la designación no disponía del tiempo necesario para constituirme en el domicilio legal de la demanda y realizar la tarea encomendada por VS, ya que trabajo en relación de dependencia de lunes a viernes de 8 a 15hs en la ciudad de San Luis. Por otra parte debe llevar el control de los demás expedientes en los que he presentado las pericias y las que se encuentran en trámite. Teniendo en cuenta que los peritos contadores para el año 2017 ascienden a la suma de 11 (once) para la primera circunscripción la cantidad de designaciones que le llegan son importantes de los distintos juzgados, para lo cual, prioriza terminar las pericias aceptadas antes de aceptar nuevas intentando que sean de los distintos fueros y juzgados.

xi) Que en fecha 07-09-17 la Secretaria Administrativa Adjunta, informa que de las constancias obrantes en el legajo personal del CPN PERESSUTTI MARTIN DAVID, surge que el mismo se encontraba inscripto en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designado (año 2017) hasta el día 15-08-17 por licencia concedida mediante RESOLUCION N° 77-STJSL-SA-2017, durante el presente año. Asimismo se registra inscripción en el año 2016. El referido profesional no registra durante el año 2016 pedidos de licencia, ni registra sanciones en los últimos dos períodos en los cuales estuvo inscripto (art. 20 del Acuerdo N° 382/15).-

xii) En consecuencia, si bien el perito mencionada ut supra no ha dado cumplimiento con el Art. 13 del Acuerdo 382/15 "El Perito, si fuera el caso, deberá hacer saber al Juzgado en el que ha sido designado, dentro del tercer dia hábil de recibido la notificación, la causa por la que esta impedido de aceptar el cargo", el mismo se encuentra de licencia para actuar como Perito de Oficio durante el año 2017 (Resolución N° 77-STJSL-SA-2017 de fecha 15-

Poder Judicial de San Luis

08-17.-

Por todo ello

SE RESUELVE: I) Declarar abstracta la cuestión sometida a decisión, por encontrarse el Perito CPN PERESSUTTI MARTIN DAVID con licencia otorgada por Resolución N° 77-STJSL-SA-2017 de fecha 15-08-17.-

II) ACUMULAR estos actuados al legajo del referido profesional.-

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.